



# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

## ACUERDO NÚMERO 26/2024

### EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, las disposiciones legales se derogan por disposiciones posteriores: a) Por declaración expresa de las nuevas disposiciones; b) Parcialmente, por incompatibilidad de disposiciones contenidas en las nuevas con las precedentes; c) Totalmente, porque la nueva disposición regule, por completo la materia considerada por la anterior.

#### CONSIDERANDO:

Que para actualizar el instrumento normativo que regula los procedimientos que se llevan a cabo en la Subgerencia de Prestaciones en Salud, es necesario que se apruebe mediante resolución un nuevo "Manual de Organización de los Comités Terapéuticos Locales", el cual debe sustituir el anterior.

#### POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y el Acuerdo del Gerente 1/2014 de Gerencia de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Delegar al Subgerente de Prestaciones en Salud del Instituto, la aprobación mediante Resolución del "Manual de Organización de los Comités Terapéuticos Locales", el cual sustituye los aprobados mediante el Acuerdo de Gerencia número 4/97, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, el Acuerdo de Gerencia número 52/2006 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis y Acuerdo de Gerencia número 29/2009 de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, agotando el procedimiento establecido para el efecto de conformidad con lo regulado en el Acuerdo de Gerencia 01/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce y procurando que la aprobación de dicho manual se realice de forma inmediata.





# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

**ARTÍCULO 2.** Al momento de entrar en vigencia la Resolución del Subgerente de Prestaciones en Salud, que apruebe el "Manual de Organización de los Comités Terapéuticos Locales", se derogará el Acuerdo de Gerencia número 4/97, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, el Acuerdo de Gerencia número 52/2006 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis y Acuerdo de Gerencia número 29/2009 de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, el siete de octubre de dos mil veinticuatro.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ  
GERENTE

